



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

PRIMERA SALA PENAL TRANSITORIA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

R. S. NCPP N.º 254-

2017

PIURA

Lima, diez de octubre de dos mil diecisiete.

AUTOS y VISTOS, con la razón de Secretaría y el acta de legalización de firma. **ATENDIENDO: Primero.** Que, el recurrente Mario Benjamin Sanchez Falero por escrito del doce de julio de dos mil diecisiete formuló desistimiento del presente recurso de revisión se sentencia interpuesto contra la sentencia del treinta y uno de enero de dos mil trece que confirma la sentencia del nueve de octubre de dos mil doce que lo condenó como autor del delito contra la Libertad Sexual-violación de persona en incapacidad de resistencia-en agravio de menor de iniciales A.M.A.LL., emitida por la Segunda Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Piura. **Segundo.** Que, el inciso uno del artículo trescientos cuarenta del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, aplicable supletoriamente, establece: "...el desistimiento puede ser del proceso o de algún acto procesal..." y el artículo trescientos cuarenta y tres, segundo párrafo, el citado Código, señala: "...el desistimiento de algún acto procesal sea medio impugnatorio, medio de defensa u otro, deja sin efecto la situación procesal favorable a su titular...". **Tercero.** Que, el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Piura devuelve debidamente diligenciado el exhorto librado a consecuencia del pedido de desistimiento efectuado por el recurrente Mario Benjamin Sanchez Falero, del que se advierte que el mismo ha cumplido con los requisitos legales establecidos para la procedencia de dicho acto procesal, además de haber presentado oportunamente el escrito que sustenta su pretensión; por lo que resulta atendible el pedido solicitado. Por estas consideraciones, **TÉNGASE POR DESISTIDO** al sentenciado Mario Benjamin Sanchez Falero por escrito del doce de julio de dos mil diecisiete formuló desistimiento del presente recurso de revisión se

**PRIMERA SALA PENAL TRANSITORIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA**

R. S. NCPP N.º 254-

2017

PIURA

sentencia interpuesto contra la sentencia del treinta y uno de enero de dos mil trece que confirma la sentencia del nueve de octubre de dos mil doce que lo condenó como autor del delito contra la Libertad Sexual-violación de persona en incapacidad de resistencia-en agravio de menor de iniciales A.M.A.LL.; **ARCHIVÁNDOOSE** definitivamente los autos; **agréguese** al cuadernillo formado en esta instancia suprema los actuados recepcionados. Hágase saber y los devolvieron.

S. S.

LECAROS CORNEJO

BARRIOS ALVARADO

PRÍNCIPE TRUJILLO

CHAVES ZAPATER

CALDERON CASTILLO